

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

**Dirección y Redacción:**  
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

**DIRECTOR PROPIETARIO**  
**SATURNINO RODRÍGUEZ**  
Profesor del Instituto y Normales.

**COLABORADORES**  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

**Precios de suscripción:**  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »  
Pago adelantado.  
**AVISOS A PRECIOS CONVENCIONALES**  
Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

Atrasos anteriores a 1902, por Cirilo Cantero.—Apertura del curso académico.—Circular del Sr. Gobernador.—Sección Oficial.—Comentarios y noticias.—Sección bibliográfica.—Notas de la Sección administrativa.—Correspondencia particular.—Anuncios.

## Atrasos anteriores a 1902.

He visto en *El Magisterio Español* que algunos Maestros se han ocupado del pago de los atrasos anteriores al año 1902, así como el mencionado periódico por cuenta propia, y haciéndome eco de lo que unos y otro expresan respectivamente, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

Que no estoy conforme, ni por consiguiente estará ninguno de los acreedores, con la caducidad de esos débitos, a que hace un poco tiempo aludía el mencionado periódico, teniendo en cuenta que subsisten todavía por falta de apoyo de las Autoridades superiores, dando lugar éstas a que los Ayuntamientos y Delegaciones de Hacienda no cumplan con lo dispuesto sobre este particular, y no por haber dejado de reclamar muchas veces los interesados, particular y colectivamente; como puede probarse con las cartas que poseemos de los diferentes Ministros que se han sucedido en Instrucción pública y con muchos ejemplares de periódicos políticos y profesionales, aparte de que la petición del pago de esos atrasos se ha hecho en diferentes ocasiones por la Asociación Nacional del Magisterio, por Asociaciones parciales y por Asamblea de la clase.

Que yo he conceptuado, y así debimos entenderlo todos, por lo menos los interesados, que el

pago de esa vergonzosa deuda ha debido ocupar, siempre, lugar preferente las peticiones hechas a los expresados Ministros de Instrucción pública sobre reforma y aumento de los sueldos; pues siendo una obligación de los Ayuntamientos en nada perjudica al Tesoro y a los Maestros el cumplimiento de las disposiciones dictadas con dicho objeto. Así lo entendían y lo consignaban los directores de *El Magisterio Español* y otros periódicos profesionales, en unión de muchos Maestros de Escuelas públicas, en la instancia dirigida al Presidente del Consejo de Ministros y a los de Instrucción pública y Hacienda el mes de Abril de 1906 y lo mismo debiera entenderlo hoy el Magisterio primario y especialmente la «Unión Nacional de Maestros» de 500 y 625 pesetas, en la cual muchos de los individuos que la integran, ignoran que en los años anteriores a 1902 se obtenían las Escuelas con 125, 250, 300 y 400 pesetas de sueldo nominal, puesto que no se pagaba, y después se cobran 500 pesetas efectivas como mínimum porque *nosotros, los acreedores de los Ayuntamientos*, fuimos los primeros que pedimos por medio de los interrogatorios que mandó el Sr. Conde de Romanones en Abril de 1901, que el sueldo inferior del Maestro debía ser de mil pesetas.

Que por las razones expresadas, pedimos a nuestros aludidos compañeros que nos ayuden a recabar de los Poderes públicos que se nos paguen los mencionados atrasos y, entre tanto, como medio, se corrija el procedimiento empleado por las Delegaciones de Hacienda que aplican las cantidades ingresadas para dicho objeto *ja cubrir los débitos que por consumos y otros conceptos tienen los Ayuntamientos deudores...!*, dando lugar con esto a que se den por caducados